

**PROPUESTA REFORMA ESTATUTOS**  
**Modificación Cortes Contables Semestrales a Anuales**

<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p><b>ARTICULO TRIGÉSIMO-SEGUNDO.</b>  Reuniones. La Asamblea tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. Las reuniones Ordinarias se efectuarán dos veces al año en la fecha señalada en la convocatoria; la primera dentro de los meses de enero a marzo y la segunda dentro de los meses de julio a septiembre de cada año. Si pasados dichos meses no hubiera sido convocada, se reunirá por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril o el primer día hábil del mes de octubre, según el caso a las 10 de la mañana, en las oficinas de la Presidencia. Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán siempre que con tal carácter sea convocada por la Junta Directiva, por el Presidente o por el Revisor Fiscal.</p>	<p><b>ARTICULO TRIGÉSIMO-SEGUNDO.</b>  Reuniones. La Asamblea tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año en la fecha señalada en la convocatoria, dentro de los meses de enero a marzo. Si pasados dichos meses no hubiera sido convocada, se reunirá por derecho propio, el primer día hábil del mes de abril a las 10 de la mañana, en las oficinas de la Presidencia. Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán siempre que con tal carácter sea convocada por la Junta Directiva, por el Presidente o por el Revisor Fiscal.</p> <p><b>PARAGRAFO TRANSITORIO:</b> El presente artículo comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2017. Para la aprobación de los estados financieros de fin de ejercicio correspondientes al cierre del semestre que termina el 31 de diciembre de 2016, la Asamblea General se realizará dentro de los meses de enero a marzo de 2017.</p>
<p><b>ARTÍCULO TRIGÉSIMO-SÉPTIMO.</b>  Funciones. Serán funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: A. Elegir cada año, en su primera reunión ordinaria, a los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos suplentes, al revisor fiscal y su suplente y señalarles sus correspondientes remuneraciones.</p>	<p><b>ARTÍCULO TRIGÉSIMO-SÉPTIMO.</b>  Funciones. Serán funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: A. Elegir cada año en su reunión ordinaria a los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos suplentes, al Revisor Fiscal y su suplente y señalarles sus correspondientes remuneraciones.</p>
<p><b>ARTICULO SEXAGÉSIMO-PRIMERO.</b> El 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas del Banco y se hará el inventario, balance y liquidación correspondiente al semestre respectivo. El balance se hará conforme a las prescripciones legales y a las normas de contabilidad establecidas. Previo concepto favorable de la Superintendencia Bancaria, la Junta Directiva y el Presidente presentarán a la consideración de la</p>	<p><b>ARTICULO SEXAGÉSIMO-PRIMERO.</b> El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas del Banco y se hará el inventario, balance y liquidación correspondiente al año respectivo. El balance se hará conforme a las prescripciones legales y a las normas de contabilidad establecidas. La Junta Directiva y el Presidente presentarán a consideración de la Asamblea General para su aprobación o improbación, el</p>

<p>Asamblea General para su aprobación o improbación, el balance semestral acompañado de los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>balance anual acompañado de los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes.</p>
--	--